

Legislación Nacional

DECRETO 1659/1996 MIGRACIONES Dirección Nacional de Migraciones. Estructura organizativa. Aprobación del 27/12/1996; publ. 15/1/1997 Visto las leyes 22439, 24393 y 24629 y los decretos 146 del 14 de febrero de 1996, 558 del 24 de mayo de 1996, 660 del 24 de junio de 1996, 1410 del 3 de diciembre de 1996, la decisión administrativa 5 del 16 de enero de 1996, y Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en las leyes 22439, 24393 y sus decretos reglamentarios, la Dirección Nacional de Migraciones tiene a su cargo la responsabilidad primaria de fiscalizar el cumplimiento de las normas migratorias e intervenir en la ejecución de las políticas, planes y proyectos elaborados en materia poblacional. Que por la decisión administrativa 5/1996 se creó, en el ámbito de la Dirección Nacional de Migraciones, la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 111 de la ley 22439 y administrar directamente los recursos de afectación específica previstos en dicha norma legal. Que por el decreto 146/1996 se estableció que la Dirección Nacional de Migraciones pasara a depender en forma directa de la ex Secretaría de Población y Relaciones con la comunidad del Ministerio del Interior. Que la aplicación del decreto 146/1996 y la decisión administrativa 5/1996 han demostrado la atinencia del proceso de autonomía de gestión iniciado y constituyen el antecedente probado para profundizar la descentralización del organismo, de acuerdo con los objetivos previstos en la reforma del Estado. Que a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a la complejidad y especificidad de los procedimientos vigentes, la experiencia ha demostrado la necesidad de la Dirección Nacional de Migraciones de contar con un servicio jurídico propio, así como con un adecuado sistema de control interno. Que la figura de ente descentralizado, prevista en la estructura organizativa del Ministerio del Interior aprobada por el decreto 1410/1996, se ajusta a los requerimientos de una gestión eficiente de la política migratoria y poblacional llevada a cabo por el Gobierno nacional, en el marco de los procesos de globalización e integración actuales. Que la medida programada no implica incremento en las partidas presupuestarias asignadas a la jurisdicción para el presente ejercicio. Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público y la Unidad de Reforma y Modernización del Estado de la Jefatura de Gabinete de Ministros han tomado la intervención que les compete, expidiéndose favorablemente. Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del art. 99 inc. 1 de la Constitución Nacional y del cap. II de la ley 24629. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Apruébase la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Migraciones, organismo descentralizado dependiente de la Subsecretaría de Población del Ministerio del Interior, de acuerdo al organigrama, responsabilidades primarias y acciones y cargos planta permanente, planta no permanente y dotación global, los que como anexos I, II y IIIa, IIIb y IIIc forman parte integrante del presente decreto. Art. 2.- Asígnase al organismo descentralizado Dirección Nacional de Migraciones el cumplimiento de los objetivos y la responsabilidad de aplicación de lo establecido en las leyes 22439 y 24393 y sus decretos reglamentarios, y las demás obligaciones y derechos emergentes de las normas que actualmente rigen la Dirección Nacional de Migraciones. Art. 3.- Transfiérese al organismo descentralizado Dirección Nacional de Migraciones la totalidad de los créditos presupuestarios vigentes, activos, pasivos y el personal de la ex Dirección Nacional de Migraciones. Art. 4.- Otórgase carácter extraescalafonario al cargo de director nacional de Migraciones y fíjase para el mismo una retribución equivalente a la del nivel A grado 0 más un suplemento hasta alcanzar el importe correspondiente al cargo con función ejecutiva de nivel I, siendo este último no remunerativo y no bonificable, en los términos del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, Sinapa (decreto 993/1991 - t.o. 1995). Art. 5.- Créase el cargo de auditor interno de la Dirección Nacional de Migraciones, de conformidad con las condiciones establecidas en el decreto 971 del 6 de mayo de 1993, sus modifs. y complementarios. Art. 6.- Facúltase por el término de noventa (90) días a la Dirección Nacional de Migraciones a designar con carácter interino, y hasta tanto se sustancien los procesos de selección correspondientes, al personal que tendrá a su cargo las unidades organizativas que se aprueban mediante la estructura organizativa que se establece por el presente. Art. 7.- En el plazo de treinta (30) días a partir del presente decreto, la Dirección Nacional de Migraciones deberá presentar la propuesta de estructura organizativa de las aperturas inferiores a las que se aprueban en el presente decreto, en concordancia con lo establecido por el decreto 1545 del 31 de agosto de 1994 reglamentado por la resolución S.F.P. 422 del 13 de septiembre de 1994. Art. 8.- Comuníquese, etc. Menem - Rodríguez - Jassan Anexo I

Subsecretaría de Población

Adm. Cent.

Dirección Nacional de Migraciones

A

Unidad de Auditoría Interna
m.

d

D

Dirección de Admisión de Extranjeros

Dirección de Control

Nación y los recursos de afectación específica establecidos por la ley 22439 .4. Efectuar, de acuerdo con las normas vigentes en la materia, las contrataciones, compras, transferencias y pagos correspondientes a la gestión.5. Fiscalizar la gestión económica y financiera de las delegaciones y oficinas migratorias del interior del país.6. Planificar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos de la dirección nacional.7. Coordinar y supervisar los procesos de selección, capacitación y evaluación del personal.8. Dirigir las acciones de análisis, planeamiento y diseño organizacional.9. Dirigir los servicios generales y los sistemas de mantenimiento y administración de los bienes de la dirección nacional.**DIRECCIÓN DE ASUNTOS**

JURÍDICOS RESPONSABILIDAD PRIMARIA Asesorar jurídica y legalmente en los asuntos de competencia de la dirección nacional.**ACCIONES** 1. Intervenir, supervisar y asesorar en todos los asuntos de carácter jurídico y legal vinculados con la aplicación e interpretación de la ley 22439 .2. Producir los dictámenes jurídicos solicitados por las distintas áreas del organismo, de acuerdo con la normativa vigente.3. Presidir –por delegación del director nacional– el Comité de Elegibilidad para Refugiados.4. Recopilar y analizar las disposiciones nacionales y extranjeras vigentes que sean de interés de la dirección nacional.5. Representar en juicio a la Dirección Nacional de Migraciones en asuntos de su competencia cuando ésta sea parte, asignando las causas y dando las instrucciones pertinentes a los letrados representantes o patrocinantes que deban intervenir.**DEPARTAMENTO**

SUMARIOS RESPONSABILIDAD PRIMARIA Dirigir la instrucción de los sumarios administrativos que deban iniciarse cuando existan razones que así lo justifiquen.**ACCIONES** 1. Realizar las investigaciones de los hechos u omisiones que den lugar a la realización de sumarios.2. Supervisar la recopilación de los informes y la documentación necesaria para determinar el perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial emergente.3. Proyectar las denuncias a interponer ante la justicia penal competente, cuando en un sumario surjan indicios de la comisión de un delito de acción pública.4. Proponer, cuando fuere necesario, la autorización de diligencias concretas y determinadas fuera del asiento de sus funciones.5. Proponer la designación de un instructor “ad hoc” en los casos en que existan razones debidamente fundadas que lo justifiquen.**Anexo IIIa PLANTA PERMANENTE** Jurisdicción: 3000

Ministerio del Interior Organismo: Dirección Nacional de Migraciones Programa presupuestario: 18 – Control de ingresos, egresos y permanencia de personas en el territorio nacional Escalafón: 101 – Funcionarios fuera de nivel Activid. Presup. Descripción de la Actividad Unidad Organizativa Nivel Escalafonario Subtotal 01 Control de ingresos, egresos y permanencia de personas en el territorio nacional Dirección Nacional de Migraciones director nacional 1

Unidad de Auditoría Interna Auditor interno titular 1 Totales 2 **PLANTA PERMANENTE** Jurisdicción: 3000 Ministerio del Interior Organismo: Dirección Nacional de Migraciones Programa presupuestario: 18 – Control de ingresos, egresos y permanencia de personas en el territorio nacional Escalafón: 300 – Personal del Sinapa Activid. Presup. Descripción de la actividad Unidad organizativa A B C D E F Subtotal 01 Control de ingresos, egresos y permanencia de personas en el territorio nacional Dirección Nacional de Migraciones 1 2 8 3 14

Unidad de Auditoría Interna	1	4	1	1	7		Dirección de Admisión de Extranjeros	3
11 20 15 49							Dirección de Control Migratorio	4 22 152 66 244
Dirección de Sistemas	1	6	4	2	13		Dirección de Administración y Recursos Humanos	3
9 8 8 4 32							Dirección de Asuntos Jurídicos	2 9 12 2 25
Sumarios	1	4	4	1	10		Totales	16 67 209 97 5 394

Anexo IIIb PERSONAL

TEMPORARIO Jurisdicción: 3000 Ministerio del Interior Organismo: Dirección Nacional de Migraciones Programa presupuestario: 18 – Control de Ingresos, Egresos y Permanencia de Personas en el Territorio Nacional Escalafón: 300 – Personal del Sinapa Activid. Presup. Descripción de la actividad Unidad Organizativa B C D E Total Período de cobertura 01 Control de Ingresos, Egresos y Permanencia de Personas en el territorio nacional Dirección Nacional de Migraciones 5 252 257 anual Totales 5 252 257 **Anexo IIIc DOTACIÓN**

GLOBAL Jurisdicción: 3000 – Ministerio del Interior Organismo: Dirección Nacional de Migraciones Programa presupuestario: 18 – Control de Ingresos, Egresos y Permanencia de Personas en el Territorio Nacional Escalafón: 101 y 300 Actividad Presup. Unidad Organizativa Pta. perm. Aut. Sup. Esc. 100 Pta. Perm. Func. Fuera Nivel Esc. 101 Pta. Perm. Pers. del Sinapa Esc. 300 Pta. No Perm. Pers. del Sinapa Esc. 300 Total 01 Dirección Nacional de Migraciones 1 14

257 272	Unidad de Auditoría Interna	1	7	8	Dirección de Admisión de Extranjeros
49 49	Dirección de Control Migratorio			244	244
13	Dirección de Administración y Recursos Humanos			32	32
25	Departamento Sumarios			10	10
	Totales			2	394 257 653